

1263223

4

NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (2.863)
ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, DE UN
LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION
"MANTA BEACH", QUE OTORGA LA SEÑORA MYRIAN
XIMENA ORTEGA EN SU CALIDAD DE APODERADA
DE LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO,
EN FAVOR DE LA SEÑORITA FANNY UTRERAS DIAZ.

CUANTIA: \$ 53.300,00 DOLARES U. S.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes viernes veintidós de junio del año dos mil doce, ante mi **Ab. VIELKA REYES VINCES, Notario Público Primero Encargada del cantón**, comparece por una parte la señora **MYRIAN XIMENA ORTEGA**, por los Derechos que representa de su señora madre, doña **GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO**, tal cual lo demuestra Con la **Copia del Poder Especial que para el efecto se adjunta como habilitante** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Abogada de profesión, domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, y a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente "**LA VENDEDORA**", y por otra parte comparece la señorita **FANNY UTRERAS DIAZ**, de estado civil soltera, Ejecutiva Privada de profesión, con domicilio en esta ciudad de Manta, y a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente "**LA COMPRADORA**". Los Comparecientes son legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentados sus cédulas de ciudadanía y Certificados de Votación actualizados doy fe, bien instruidas en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Compra Venta, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento y para que sea elevada a Escritura Pública, me presentan una minuta cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una

Sello
07/09/12

de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte la señora **MYRIAN XIMENA ORTEGA**, por los Derechos que representa de su señora madre, doña **GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO**, tal cual lo demuestra Con la Copia del Poder Especial que para el efecto se adjunta como habilitante, y a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente "LA VENDEDORA", y por otra parte comparece la señorita **FANNY UTRERAS DIAZ**, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Manta, y a quien para efectos de este contrato llamaremos simplemente "LA COMPRADORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** "LA VENDEDORA" manifiesta que su Mandante, en su estado civil de divorciada adquirió un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la urbanización "MANTA BEACH", de esta ciudad de Manta, el mismo que se encuentra signado con el número VEINTITRES (23), de la Manzana D-05. Terreno que tiene una superficie total de CUATROCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS CUADRADOS, y que se encuentra limitado de la siguiente manera: **POR EL NOR-ESTE:** Con treinta metros cincuenta y un centímetros y lindera con lote número veinticuatro de la manzana D-05. **POR EL SUR-ESTE:** Con dieciséis metros cincuenta centímetros y lindera con Lote número nueve de la Manzana D-05. **POR EL SUR-OESTE:** Con veintinueve metros y noventa y cinco centímetros y lindera con Lotes números diez y veintidós de la manzana D-05. Y, **POR EL NOR-OESTE:** Con diez metros ochenta y cuatro centímetros y lindera con Avenida Principal de la Urbanización Manta Beach. Este bien inmueble fue adquirido por compraventa hecha a los señores cónyuges **GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA Y DEBBIE JACKELINE GONZEMBACH ESTUPIÑAN**, mediante Escritura de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el miércoles once de Abril del dos mil siete, se encuentra legalmente inscrita en el Registro respectivo bajo el Tomo número novecientos treinta y uno, (# 931), del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General número mil ochocientos doce (# 1.812), del dieciocho de Abril del dos mil siete. **TERCERA.- ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes



[Handwritten signature]

PODER GENERAL

ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ
A FAVOR DE
MYRIAM XIMENA ORTEGA



cuantia indeterminada

TJO Di 2 copias *if C 5. c 6. c 7c, 8c, 9c. 10^o.*

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece la señora GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO, divorciada, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de poder general contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en este acto la señora Gladys Beatriz Ortega Clavijo, ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse por sus

n

proprios derechos.- SEGUNDA.- OBJETO.- La interviniente en forma libre y voluntaria confiere poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de MYRIAM XIMENA ORTEGA, para que a nombre de la mandante actúe en lo siguiente: a) Celebre cualesquier acto o contrato inclusive de trabajo y de aquellos que se requiere de cláusulas especiales; b) Administre todos sus bienes sean muebles o inmuebles; c) Adquiera todo tipo de bienes a cualquier título y suscriba los contratos pertinentes; d) Enajene o grave a cualesquier título los bienes de la mandante, venda o permute, hipoteque o dé en anticrético los referidos bienes adquiridos o que llegare adquirir; e) Suscriba contratos de arrendamiento, fijar y cobrar los cánones arrendaticios y extender los recibos de descargo; f) Cumpla las obligaciones de la poderdante y obtenga la cancelación de los documentos y garantías respectivas; g) Cobre judicial o extrajudicialmente los créditos adeudados a la mandante; h) Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualesquier otro tipo, en bancos, mutualistas, Cooperativas de Ahorro y demás instituciones semejantes, cuentas estas que serán administradas libremente por la mandataria; i) solicite y tramite préstamos a cualesquier institución bancaria o de crédito y suscribir los títulos contentivos de obligaciones para el efecto y constituir garantía para respaldar el crédito; j) Realice todo tipo de trámites ante el IESS, Banco de la Vivienda o cualesquiera otra Institución pública o privada, encaminados a obtener "préstamos" o el



117919



reconocimiento de sus derechos; k) Gira, cede, endose, acepte, etcétera, letras de cambio, cheques, pagarés cualesquier título valor.- En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos, permitidos por las Leyes ecuatorianas a nombre y representación de la poderdante, sea que estos se celebre en documentos públicos o privados; la mandataria podrá aceptar o repudiar asignaciones, donaciones, etcétera ejercer la representación judicial y extrajudicial de la mandante teniendo para el efecto todas las facultades consagradas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por lo mismo puede demandar, contestar a las demandas, transigir, etcétera, para lo cual se le faculta a la mandataria delegar total o parcialmente este poder a un Procurador Judicial.- En fin la mandataria podrá con este poder hacer cuanto pudiera la misma poderdante en forma personal de modo que nada está excluido de este poder.- TERCERA.- CUANTIA Y DURACION.- La cuantía es indeterminada y el tiempo de duración indefinido.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JORGE HUILCAPI VELARDE, abogado, matrícula profesional tres mil cuatrocientos dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Se otorgó ante el Doctor **Gonzalo Román Chacón** Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo archivo me encuentro actualmente encargada por Acción de personal numero quinientos sesenta y ocho DNP de fecha treinta de Agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, en fe de ello confiero en dos fojas útiles, esta **DECIMA PRIMERA** copia certificada de escritura de Poder General, otorgado por **ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ** a favor de **MYRIAM XIMENA ORTEGA**; y a petición de la Señora Myrian Ximena Ortega con numero de cedula 170790590-5; legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de Junio del dos mil doce.



V. Villacís

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura de Poder General otorgado por **ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ** favor de **MYRIAM XIMENA ORTEGA**, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no hay constancia de que haya sido revocado hasta la presente fecha.- Quito, a veinte y uno de Junio del dos mil doce.



V. Villacís

Dra. Myriam Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA
DE LA NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original

MANTA, 05 DE 07 DEL 2012

Vielka Reges Vinces
Ab. Vielka Reges Vinces
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA
CANTÓN MANTA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Myrian Villacís Mera
NOTARIA ENCARGADA

Copia _____
DECIMA PRIMERA

De la escritura de _____
PODER GENERAL

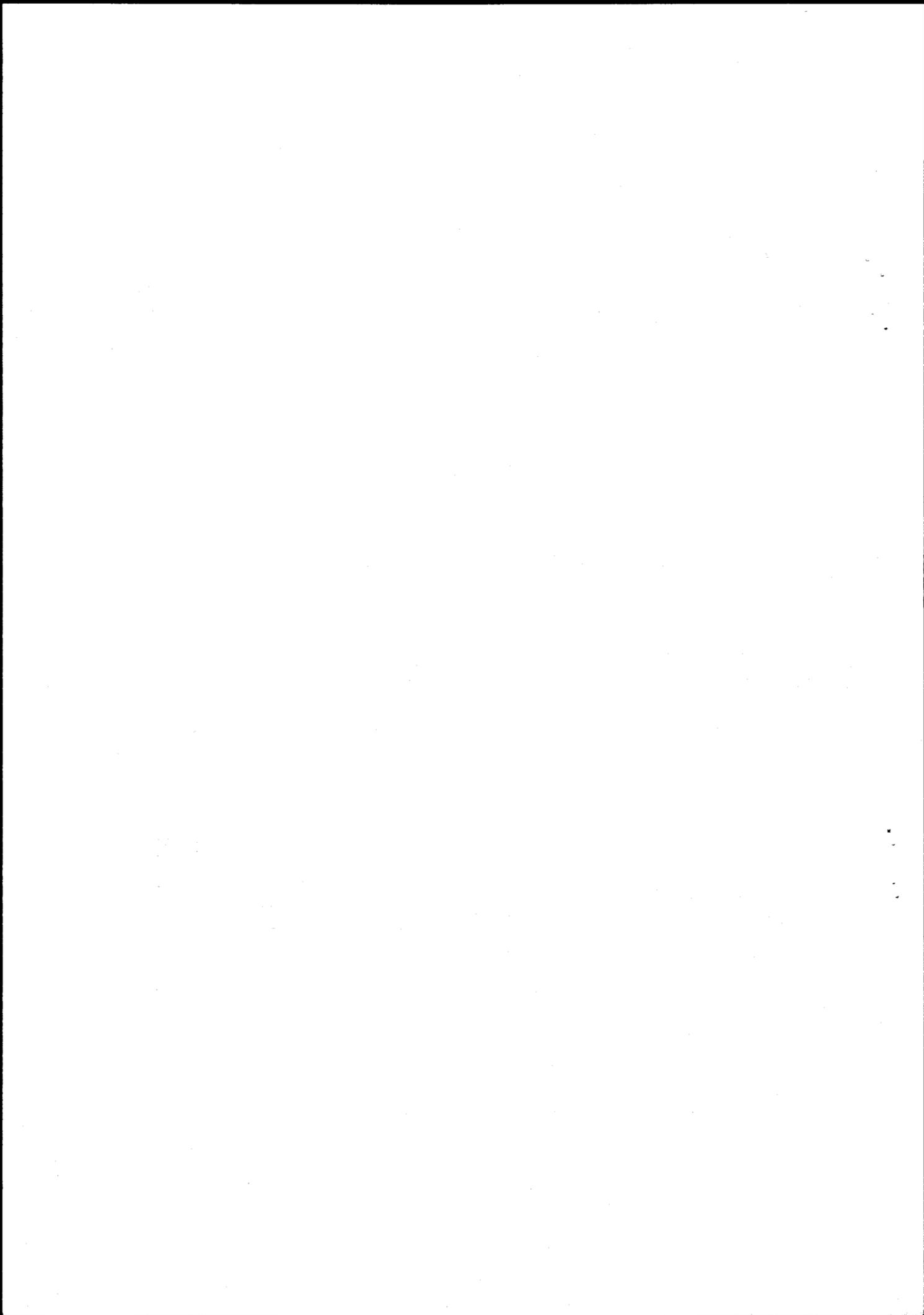
Otorgado por _____
ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ

Fecha de Ortorgamiento _____
8 DE OCTUBRE DE 1998

A favor de _____
MYRIAN XIMENA ORTEGA

Cuantía _____
IND.

Dirección: Hno. Benito ...



5/21/2012 11:56

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-32-23-000	410,00	53300,00	21213	68875
VENEDOR			UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1700973405	ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ	URB.MANTA BEACH MZ-D-5 LT.#23	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	389,92	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	390,92	
1304670183	UTRERAS DIAZ FANNY	NA	VALOR PAGADO	390,92	
			SALDO	0,00	

EMISION: 5/21/2012 11:56 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

5/21/2012 11:55

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-32-23-000	410,00	53300,00	21211	68874
VENEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1700973405	ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ	URB.MANTA BEACH MZ-D-5 LT.#23	Impuesto principal	265,50	
ADQUIRENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	164,85	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	430,35	
1304670183	UTRERAS DIAZ FANNY	NA	VALOR PAGADO	430,35	
			SALDO	0,00	

EMISION: 5/21/2012 11:55 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 214653

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1700973405
NOMBRES : ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : URB. MANTA BEACH MZ-D5 LT. 23

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 214106
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/06/2012 12:09:39

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 10 de Septiembre de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

★★★★★
Manta BEACH
U R B A N I Z A C I O N

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Manta, Junio 11 del 2012

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que la Sra. GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO es Propietaria de un terreno ubicado en el sector D05 Lote 23, a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alícuotas u otro cargo por mantenimiento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



Ing. Viviana Velásquez
CI # 130551458-8
ADMINISTRACION
URB. MANTA BEACH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado de Valorada

-M- 0000793

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD: 1.00

Fecha: 20 de junio de 2012

No. Electrónico: 4606

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-32-23-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ-D-5 LT.#23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 410,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1700973405

ORTEGA CLAVIJO GLADYS BEATRIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	53300,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>53300,00</u>

Son: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



266.30
79.95



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD: 1,00

-G- 9990733

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal interesada, CERTIFICA: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada la finca de ORTEGA CLAUDIO GRACIAS BEATRIZ perteneciente a URB. MANTA BEACH MZ-D-05 LOTE # 23 ubicada AVALÚO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA cuyo \$53300.00 CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES CON 00/100 de DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

20 JUNIO 2012
Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA: 130467018-3
UTRERAS DIAZ FANNY
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
18 JULIO 1965
001- 0138 00314 F
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1965



Fanny Utreras

ECUATORIANA*****
SOL TERCERO E293113221
SUPERIOR
GONZALO UTRERAS ESTUDIANTE
CLARA DIAZ
MANTA 01/06/2005
01/06/2017
REN 0449385



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ATENCION

129-0091 NÚMERO
1304670183 CÉDULA
UTRERAS DIAZ FANNY
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA MANTA
PARROQUIA MANTA
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

Nº 1787905905

ESTADO CIVIL Casada
 DARWIN EUGENIO ROSALES NIETO

FECHA DE EMISION 1996-02-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA




INSTRUCCION SUPERIOR DE ABOGADO

ASESORIA Y HOMEROS DEL PADRE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTIGUELA ECUAYUGUADYS BEA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-06-01

FECHA DE EXPIRACION 2020-06-01

ACCION 1222

000008800




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0010 NÚMERO
 1707905905 CÉDULA

ORTEGA MYRIAN XIMENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALANGASI PARROQUIA

Myrián Ximena Ortega
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

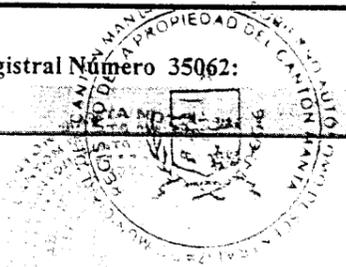




Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35062:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 14 de junio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH de la Jurisdicción cantonal de Manta, signado con el número VEINTITRES DE LA MANZANA D-05, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Nor-Este, treinta metros cincuenta y un centímetros y linda con el lote número veinticuatro de la manzana D-05. Por el Sur-Este, dieciséis metros cincuenta centímetros y linda con lote número nueve de la manzana D-05. Por el sur-Oeste veintinueve metros noventa y cinco centímetros y linda con lotes números diez y veintidos de la manzana D-05. Por el Nor-Oeste, diez metros ochenta y cuatro centímetros y linda con Avenida principal. Con una superficie total de cuatrocientos diez metros cuadrados once decímetros cuadrados. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	931 18/04/2007	12.984

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: *jueves, 13 de diciembre de 2001*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 12 de octubre de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D-5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 1 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 18 de abril de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.984 - Folio Final: 12.996
 Número de Inscripción: 931 Número de Répertorio: 1.812
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Myrian Ximena Ortega pro los derechos que representa como apoderada de la señora GLADYS BEATRIZ

O R T E G A C L A V I J O



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061570	Ortega Clavijo Gladys Beatriz	Divorciado	Manta
Vendedor	80-0000000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000053710	Gonzembach Estupiñan Debbie Jacqueline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:06:35 del jueves, 14 de junio de 2012

A petición de: Sr. y Sra. Pedro Arzen

Elaborado por : Laura Carmén Tigua Pincay
130635712-8



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

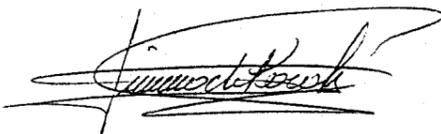
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

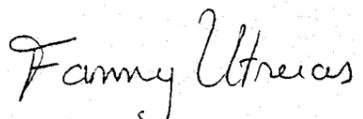


expuestos y mediante el presente instrumento "LA VENDEDORA" por los derechos que representa de su señora madre, doña **GLADYS BEATRIZ ORTEGA CLAVIJO**, tal cual lo justifica con la copia del Poder General otorgado ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, de fecha 15 de Noviembre del año dos mil diez, tiene a bien en otorgar la presente **ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA**, en favor de "LA **COMPRADORA**" sobre la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula precedente. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que libremente han pactado los comparecientes por los bienes inmuebles motivo de la presente Compra Venta y que comprende la totalidad del lote de terreno antes detallado y singularizado, es la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES U. S. (\$ U.S.D. 53.300,00)**. Suma de dinero que "LA VENDEDORA" reconoce que ha recibido de manos de "LA **COMPRADORA**" en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO DE PROPONER ACCION POR LESION ENORME.-** Toda vez que los Comparecientes al presente Contrato, han acordado de mutuo acuerdo el precio real de la presente negociación, por este medio dejan constancia expresa que **Renuncian expresamente al Derecho de Proponer Acción Legal por Lesión Enorme.-** **SEXTA.- DEL SANEAMIENTO.-** Sin perjuicio de todo lo antes enunciado, "LA VENDEDORA", se obligan al **saneamiento por los Vicios Redhibitorios**, que pudieren afectar a la propiedad que por este medio se da en compraventa.- **SEPTIMA.- AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Por este medio "LA VENDEDORA" autoriza y faculta expresamente a "LA **COMPRADORA**" a **inscribir la presente escritura publica de compraventa hecha a su favor**, en la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta.- **OCTAVA.- LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la perfecta validez del presente contrato. f) Ab. Renato Azúa Guillen. Reg. # 1044 C.A.M.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**, que los comparecientes la aprueban y se ratifican en el contenido de la minuta que queda elevada a Escritura Pública la misma que fue leída por mi de principio a

fin en alta y clara voz la aprueban y ratificándose en su contenido firman conmigo en unidad de actos, doy fe.-


MYRIAN XIMENA ORTEGA
VENDEDORA
C. C # 170790590-5

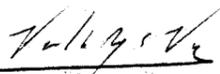



FANNY ÚTRERAS DIAZ
COMPRADORA
C. C. # 130467018-3




LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-


LA NOTARIA